

**La Gaceta N° 79. — 26 de abril de 1994.**

**N° 23125-C**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política,

*Considerando:*

1°— Que las edificaciones que se ubican en el inmueble que albergó la antigua Fábrica Nacional de Licores han sido restauradas respetando las diferentes épocas de construcción, logrando constituir una valiosa consonancia arquitectónica. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Adiciónase un artículo 6, al decreto ejecutivo N° 22626-C del 14 de octubre de 1993, publicado en “La Gaceta” N° 213 del 8 de noviembre de 1993, para que lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

“Artículo 6°— En aras de preservar la armonía del conjunto arquitectónico, no se realizarán nuevas edificaciones en el inmueble al que se refiere la presente declaratoria”.

Artículo 2°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

R. A. CALDERÓN F. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes. Aída Faingezicht Waisleder. —C-1650. — (13601).